

Derivado del Proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 09 de diciembre de 2020 mediante oficio: DGOT/DPU-1275/2020 para la acción urbanística:

**“ALBAZUR ETAPA 1”**

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

**GIG DESARROLLOS INMOBILIARIOS S. A. DE C. V.**

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de 114 lotes H3-H Habitacional Pluri-familiar Horizontal Densidad Media, conforme a los siguientes términos y conceptos:

- **Vigencia de la licencia:** 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- **Director responsable de la obra:** ARQ. MIGUEL HEDEN DE ALBA con registros: TZ-DROU-1004 y TZ-DRPU-1004, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- Conceptos que amparan la presente licencia:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización para Urbanizar el predio Habitacional (H3-H)	12,559.17 M2	\$ 301,420.08
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros.	12,713.64 M2	\$ 343,268.28
Aprobación de cada lote de uso habitacional (H3-H).	114 Lotes	\$ 8,322.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	11 Lotes	\$ 1,001.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente	114 Lotes	\$ 26,448.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$ 192,073.36
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 872,532.72</b>



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO**

RECIBI  
Nombre:

Fecha:

Firma:

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT00972283, de fecha 04 de diciembre de 2020 y recibo oficial No. CNT01069005 de fecha 17 de marzo de 2021, celebrado entre la persona jurídica denominada “GIG DESARROLLOS INMOBILIARIOS S. A. DE C. V.” y éste Municipio.

Se deberá **constituir la garantía** que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.
- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

**Atentamente**



Municipio de Tlajomulco  
G. Zuñiga, Jalisco  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ OCAMPO**  
**DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

C. c. p. Archivo- Dir. General de ordenamiento territorial  
Archivo- Depto. Proyectos de urbanización  
JCHO/DCFV

*Recibido Original  
24/Marzo/2021*

*RECIBI  
2021*